



Río Grande, 12 de Marzo de 2.012.

Visto:

El expediente N° 005/2011,

El Contrato de Servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones fueguinas de Comunicaciones Fueguinas S.R.L.

La Resolución TCM N° 018/2011.

La Resolución TCM N° 276/2011.

Considerando:

Que ingresado bajo Número 3966 de fecha 07/03/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00053123 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.012 según Contrato oportunamente firmado.

Que ingresado bajo Número 3967 de fecha 07/03/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00053226 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.012 según Contrato oportunamente firmado

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010, la Carta Orgánica y del art. 10 del Anexo I Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00053123 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.012, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.




ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00053226 a favor de Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 138,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.012, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

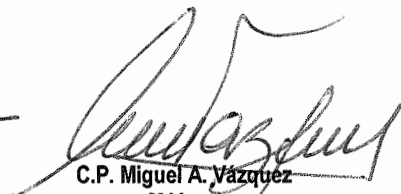
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 276,00 (Pesos Doscientos Setenta y Seis con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 059 /2012.


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal